

**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D. C. - SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

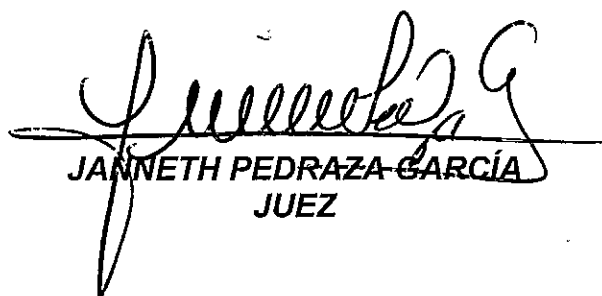
EXPEDIENTE:	110013335020201900342 00
DEMANDANTE:	JOSÉ AUGUSTO MENDEZ RAMOS
DEMANDADO:	U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP)

Mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2019¹ se admitió la demanda y se dispuso que previo a surtir las correspondientes notificaciones personales de la misma, para los efectos del numeral 4º del artículo 171 del C.P.A.C.A., la parte actora debía retirar y tramitar los oficios elaborados y entregados por la Secretaría del Despacho.

La autorizada de la parte actora retiró los oficios referidos con precedencia², sin embargo, no ha allegado prueba de haber tramitado los mismos, por lo que la carga impuesta aún no se encuentra satisfecha en su totalidad.

Teniendo en cuenta que la demandante no dio cumplimiento a lo ya indicado, se le ordena que acate lo dispuesto en el numeral 5º de la parte resolutive del proveído arriba citado, en el término de quince (15) días, so pena de tenerse por desistida la demanda.

Notifíquese y Cúmplase


JANNETH PEDRAZA GARCÍA
JUEZ

PVC

¹ Folios 41-43

² Folios 44-45

JUZGADO 20 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. - SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notificó a las
partes la providencia anterior, hoy 14 de noviembre de
2019 a las 8.00 A.M.


ROBERTO ESPITALETA GULFO
/SECRETARIO